MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 0782232446 - Fax: 0782232581
Correo: municipalidadsanignacioguazu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete siendo las 12:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas, con relación al llamado para construcción de un aula preescolar con fondos de FONACIDE, con tipología MEC en diferentes escuelas del distrito de San Ignacio, efectuado a través de Contratación Directa Nro. Nro. 8/ 2.017.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **N°. 009/017** de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete, iniciándose el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 61, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** se coteja si su oferta contiene los documentos sustanciales solicitados en el anexo del presente llamado:

La Firmas que presentaron sus ofertas ordenadas según el precio menor a mayor fueron:

Oferente N°. 3 GT Rafael González.
1. Carta Oferta
Presupuesto:
Gs. 118.326.942.-

Oferente N°. 1 MT S.A.
1. Carta Oferta
Presupuesto:
Gs. 118.657.225.-

Oferente N°. 2 COPSI CONSTRUCTORA S.A.
1. Carta Oferta
Presupuesto:
Gs. 138.214.650.-

Seguidamente se tomara para su evaluación la oferta mas baja para evaluar si cumple en primer lugar con la presentación de los documentos sustanciales a cabalidad y en forma según lo establece el **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas). Y el Art. 28 de la Ley 2051/03.-**

Se toma la oferta mas baja para su evaluación siendo esta la presentada por el oferente Nro. 3: GT RAFAEL GONZALEZ: Se verifica el cuadro comparativo de ofertas, para confirmar si no se ha cometido errores aritmético, con esta empresa se puede decir que cometió error aritmético y sustancial a la vez pues como se puede ver en el cuadro comparativo de ofertas al analizar se puede decir que cometió error aritmético, puesto en la columna de precios unitarios y precios totales, tambien cotizo la descripción de los ítems tanto en la columna de precios unitarios y la de monto total se encuentran totalmente cotizados, mientras lo que corresponde es a que los ítem que se encuentran desglosados en sub-item únicamente se cotizan los sub items a menos que el item sea global y único sin sub divisiones (sub ítems), al completar la planilla de precio de esta manera (completando totalmente los items y sub-items),

Abg. Héctor Fernández Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones.

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

lo que corresponde es que se sumen la totalidad de la columna de Precios Totales, lo que llevaría a la conclusión de que sumando la totalidad de la columna (precios totales), entonces llevaría a la conclusión de que se cometió un error sustancial y entonces y según la sumatoria de precios totales del cuadro comparativo de precios (subsanado error aritmético cometido por la Firma), la oferta de esta primera empresa evaluada quedaría cuanto sigue:

Oferente Nº. 3 GT Rafael González.

1. Carta Oferta

Presupuesto:

Gs. 197.495.665.-

Por ende con esta corrección de error aritmético esta oferta quedaría como la 3ra. Oferta según la corrección en la sumatoria correcta efectuada, y si bien tanto los anexos del llamado como el Decreto reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, es bien claro que el formulario de ofertas debe estar debidamente completado y preparado, por lo que es parecer de este Comité de evaluación que este oferente cometió un error sustancial en el llenado correcto del formulario de oferta (documento sustancial).

1 Documentos sustanciales

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario que debe ser descargado del SICP.		x	No se presentaron debidamente preparado y llenado.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Declaración Jurada que no se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la C.N.	X		
Póliza de Garantía de Ofertas	X		

Abg. Héctor Rafael Verá I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Seguidamente se verifica si reúne las condiciones establecidas en los criterios de evaluación del PBC.

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
1) CAPACIDAD LEGAL	SI	
2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS		NO
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION		NO
4) CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2013,2014 y 2015). Los índices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años		NO
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		NO
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		NO

AUSENCIA DE FORMULARIOS REQUERIDOS EN LLAMADO, con los que debian demostrar sus capacidades como Situación financiera (formulario Nro.5), con los últimos balances

Facturación Media Anual (Formulario Nro. 7), de los últimos 10 años, los mejores cinco años, para el promedio de construcción.

Experiencia especifica en construcción (Formulario Nro. 8), para demostrar trabajos de construcción en obras similares.

Formulario Nro. 9 Lista de personal requerido para la obra

Formulario Nro. 10. Lista de equipos

Por la ausencia de estos formularios primordiales citados, no es posible medir la capacidad técnica y económica de esta empresa.

Si bien los mencionados formularios son de carácter formal, fue parecer de este comité no solicitar estos documentos, ya que la empresa ha cometido error sustancial en el llenado del formulario de ofertas (documento sustancial), además de que con los documentos remitidos como experiencia en obras se puede ver que **no cumple con la capacidad técnica requerida**, ya que debió remitir como mínimo **tres copias de contratos con entidades del estado**, Gobernaciones o Municipalidades, cuyo rubro estén relacionados con el objeto de la obra a ejecutar, acompañados de las recepciones definitivas, presento únicamente dos copias de contratos afines al rubro y ninguna está acompañado de sus actas definitivas de obra

Abg. Héctor Manuel Veria I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Como así tampoco cumple con experiencia en obras, ya que para ello debió remitir fotocopias de contratos de los periodos (2.013, 2.014 y 2.015), la firma ha remitido copias de contratos de los años 2.016 y 2.015) -
Por todo esto es recomendación del Comité de evaluación la descalificacion de este primer oferente.

Seguidamente se evalua la segunda oferta mas baja siendo esta la presentada por el oferente **Nro. 1: MT S.A. que es cuanto sigue:**

1. Carta Oferta
Presupuesto:
Gs. 118.657.225.-
Posteriormente se verifica si cumple en primer lugar con la presentación de los documentos sustanciales a cabalidad y en forma según lo establece el **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario).**

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		No cometió error aritmético según el cuadro comparativo de ofertas efectuado. Y se remitió debidamente preparado y llenado.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Póliza de Garantia de Ofertas	X		

Por lo tanto y dando cumplimiento al **Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario). Y el Art. 28 de la Ley 2051/03,** esta segunda oferta cumplió con la presentación de los documentos sustanciales.

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Seguidamente se verifica si reúne las condiciones establecidas en los criterios de evaluación del PBC.

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
1) CAPACIDAD LEGAL	SI	
2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	SI	
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION		NO
4) CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2013,2014 y 2015). Los indices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años	SI	
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL.	SI	
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	SI	

Con los documentos remitidos como experiencia en obras se puede ver que **no cumple con la capacidad técnica requerida**, ya que debió remitir como mínimo **tres copias de contratos con entidades del estado**, Gobernaciones o Municipalidades, cuyo rubro estén relacionados con el objeto de la obra a ejecutar, acompañados de las recepciones definitivas, no se adjunto ninguna copia de contrato de ningún año ni recepciones definitivas de obras, solo se puede leer en el Formulario Nro 6, Una sola obra de rubro similar a la licitada y es del año 2,014, como experiencia especifica de obras presenta construcciones de puentes y empedrados (nada similar a las obras licitadas). Como asi tampoco cumple con experiencia en obras, ya que para ello debió remitir fotocopias de contratos de los periodos (2,013, 2,014 y 2,015), la firma no ha adjuntado ni una copia de contrato alguno y según lo declarado en el Formulario Nro. 6 sus experiencias en construcciones oscilan entre el año 2,014-2,016, mientras que de los periodos requeridos corresponden de los 2,013, 2,014 y 2,015).

Por todo esto es recomendación del Comité de evaluación la descalificación de este segundo oferente evaluado.

Abg. Hector Rafael Vera L.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Seguidamente se evalúa la tercera oferta presentada, siendo esta la presentada por el oferente Nro. 2 COPCI CONSTRUCTORA S.A.

1. Carta Oferta
Presupuesto:
Gs. 138.214.650,-

Posteriormente se verifica si cumple en primer lugar con la presentación de los documentos sustanciales a cabalidad y en forma según lo establece el **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario, de la Ley 2051/03 de la Ley 2051/03).**

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		No cometió error aritmético según el cuadro comparativo de ofertas efectuado. Y se remitió debidamente preparado y llenado.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Póliza de Garantía de Ofertas	X		

Cumple con la presentación de documentos sustanciales.

Abg. Ignacio Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Seguidamente se verifica si reúne las condiciones establecidas en los criterios de evaluación del PBC:

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
1) CAPACIDAD LEGAL	SI	
2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	SI	
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	SI	
4) CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2013,2014 y 2015). Los indices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años Rentabilidad. (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años	SI	
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	SI	
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	SI	

Finalmente se evalúa si el analisis de costos de los rubros ofertados y se puede confirmar que el desglose concuerda con los costos presentado en la planilla de ofertas por ende se puede concluir que la oferta es viable por lo que este comité sugiere la adjudicación de este oferente por la suma verificada en el cuadro comparativo de OFERTA de Gs. 138.214.650 (ciento treinta y ocho millones doscientos catorce millones seiscientos cincuenta guaranies, con todos los impuestos incluidos).-

Lic. Fanny Colman
Directora de RR.HH.

Lic. German Rojas Colman
Director de Hacienda

Abog. Héctor Vera Insaurralde
Secretario General

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mses.